



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00785

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo reglado en el art. 93 del Código General del Proceso este despacho DISPONE:

CORREGIR que el proveído de fecha 16 de septiembre de 2021, se libra mandamiento de pago de MÍNIMA CUANTÍA en los siguientes términos y no como allí se señaló respecto a los numerales **1.1 y 1.3,1.4 y 1.5**.

Respecto al Pagaré No. 5700323004595573.

1.1.- Por la suma de **51582,6931 UVR**, equivalente a DIECISÉIS MILLONES OCHOCINETOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (**\$ 16.888.127,16**) M/CTE, por concepto de capital insoluto en el pagaré número **5700323004595573**, titulo valor base de la ejecución.

1.2. Por el interés moratorio equivalente al 16.50 %, es decir una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, siendo este 11.00% e.a, sobre el CAPITAL INSOLUTO de la pretensión señalada en el literal A, sin superar los máximos legales permitidos, **desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.**

1.3. Por la suma señalada en cuadro respectivo, se aclaran los valores correspondientes del capital causado y no pagado discriminado así:

Nº CUOTA	FECHA	VALOR CUOTA CAPITAL	VALOR UVR CUOTA CAPITAL
1	23/10/2020	\$212.573,45	7753,3204

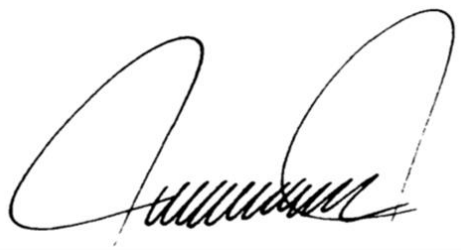
1.4. Por la suma de **\$1.146.013,71** con una equivalencia en UVR de **4026,4906** concepto de intereses de plazo cobrados en las cuotas vencidas.

1.5. Por el interés moratorio a la tasa del 16,50%, el cual es equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio de 11.00% pactado sobre las CUOTAS DE CAPITAL EXIGIBLES MENSUALMENTE, VENCIDAS Y NO PAGADAS, desde su fecha de vencimiento hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

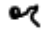


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.105
Fijado hoy 26 de octubre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf.S